



JUEVES 7 DE MAYO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXV - N° 106 - EXTRAORDINARIA
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 317

Córdoba, 06 de mayo de 2020

VISTO: El Expediente N° 0378-160560/2020 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba ha emitido en el Mercado Internacional, Títulos de Deuda por un total de U\$S 1.685.000.000 de la siguiente manera: a) con fecha, 10 de junio de 2016, los Títulos de Deuda al 7,125 % con vencimiento en 2021 por un valor nominal de US\$ 725.000.000 (PDCAR 21), autorizados por Decretos N° 140/2016 y N° 519/2016; b) con fecha 01 de marzo de 2017 los Títulos de Deuda al 7.45% con vencimiento en 2024 (PDCAR 24) por U\$S 510.000.000 autorizados por Decretos N° 19/2017 y N° 170/2017 y c) con fecha 7 de julio de 2017 los Títulos de Deuda al 7.45% con vencimiento en 2027 (PDCAR 27) por U\$S 450.000.000 autorizados por Decreto N° 645/2017 y N° 720/2017.

Que la Provincia de Córdoba ha cancelado en tiempo y forma los intereses devengados en cada fecha de acuerdo con las condiciones de emisión de cada Título de Deuda.

Que el contexto económico por el que está atravesando el país, adicionado a la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) ha derivado en un fuerte impacto sobre las finanzas públicas provinciales por la reducción significativa de la recaudación tanto de impuestos propios como las transferencias de recursos en virtud del Régimen Federal de Coparticipación de Recursos Fiscales Ley N° 23.548.

Que, en este marco, se ha evaluado la conveniencia de explorar distintas alternativas de mercado que permitan a la Provincia de Córdoba obtener mejores condiciones para el pago de las obligaciones que surgen de los Títulos emitidos bajo Ley Extranjera y llevar adelante aquellas conducentes a tal fin.

Que en virtud de ello es menester contratar al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. - en su carácter de Agente Financiero de la Provincia- para la realización de todas aquellas tareas necesarias para el servicio de asesoramiento financiero y de organización para el rediseño del perfil de vencimientos de los Títulos Públicos emitidos por la Provincia bajo Ley Extranjera.

Que el "Contrato de Asesoramiento Financiero y Organización" a suscribir con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., prevé las tareas a realizar y su presupuesto, el que se integra: a) en concepto de Comisión de los Agentes hasta la suma de pesos Ciento Diecisiete Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 117.906.250,00) equivalentes a Dólares Es-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 317..... Pag. 1

tadounidenses Un Millón Setecientos Quince Mil (U\$S 1.715.000,00) neto de impuestos, que se compone de: i) honorarios del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en su carácter de Agente Financiero y/u Organizador de la Transacción, que se fijó en Dólares Estadounidenses Treinta Mil (U\$S 30.000,00) y ii) la comisión de los Bancos Internacionales, que se fijó en su totalidad y en hasta la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (U\$S 1.685.000,00) que se corresponde al cero coma diez por ciento (0.10%) de Dólares Estadounidenses Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones (U\$S 1.685.000.000,00) monto total de los Títulos de Deuda emitidos en el mercado internacional, b) hasta la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 57.646.875,00) equivalentes a Dólares Estadounidenses Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos (U\$S 838.500,00) en concepto de gastos fijos totales que la contratación implica, neto de impuestos; y c) hasta la suma de Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 11.687.500,00) equivalentes a Dólares Estadounidenses Ciento Setenta Mil (U\$S 170.000,00) en concepto de gastos recurrentes anuales, durante toda la vida de los títulos a renegociar. Que se acompaña el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2020/000015- Estado "Autorizado," para atender la erogación que lo gestionado implica, por la suma total de \$ 187.240.625,00, tomando en consideración la paridad cambiaría U\$S 1 = \$ 68,75, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la confección del Documento Contable. Por todo ello, normativa citada, en atención a lo informado por la Secretaría de Financiamiento y por la Secretaría de Administración Financiera, ambos del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 144/2020 y por Fiscalía de Estado al N° 210/2020 y en uso de las atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (CUIT N° 30-99922856-5) la realización de todas aquellas tareas y gestiones de organización que se requieran a los efectos de brindar a la Provincia de Córdoba, alternativas de mercado que permitan lograr un rediseño del perfil de vencimientos de los Títulos Públicos emitidos por la Provincia bajo Ley Extranjera y posterior ejecución de aquella alternativa que resulte más favorable a los intereses de la Provincia, por un monto total de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos (U\$S 2.723.500,00) o su equivalente en Pesos u otras monedas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el modelo de "Contrato de Asesoramiento Financiero y Organización" a suscribir entre la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.

A., el que compuesto de nueve (9) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto como Anexo Único.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para que contrate, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, a todos los agentes, asesores legales, bancos de inversión, agentes de información y/o cualquier otra entidad que fuera necesaria contratar para la implementación de la tarea encomendada, a cuyo efecto suscribirá los documentos y/o contratos que resulten pertinentes.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a: 1) suscribir el Contrato de Asesoramiento Financiero y Organización con el Banco de la Provincia de Córdoba S. A., 2) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos la tramitación de la transacción y 3) negociar, modificar, aprobar y suscribir los documentos e instrumentos que fuesen necesarios en el marco de la presente contratación.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 187.240.625,00) - equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos (U\$S 2.723.500,00) a Jurisdicción 170, Gastos Generales de la Administración - Programa 708-000, Partida: 3.04.99.00 "Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios N.C." del P.V., conforme lo indica el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2020/000015, y en consecuencia AUTORIZANSE los pagos a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de acuerdo con la modalidad de la contratación aquí dispuesta y que se integran de la siguiente manera: a) en concepto de Comisión de los Agentes hasta la suma de Pe-

sos Ciento Diecisiete Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 117.906.250,00) equivalentes a Dólares Estadounidenses Un Millón Setecientos Quince Mil (U\$S 1.715.000,00) neto de impuestos, que se corresponde al cero coma diez por ciento (0.10%) de Dólares Estadounidenses Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones (U\$S 1.685.000.000) monto total de los Títulos de Deuda emitidos en el mercado internacional. b) Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 57.646.875,00), equivalentes a Dólares Estadounidenses Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos (U\$S 838.500,00) neto de impuestos, en concepto de gastos fijos totales que la contratación implica en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° y c) Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 11.687.500,00), equivalentes a Dólares Estadounidenses Ciento Setenta Mil (U\$S 170.000,00) neto de impuestos, en concepto de gastos recurrentes anuales durante toda la vigencia de los títulos a renegociar.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a efectuar los ajustes contables y las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación, por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Ministerio de Finanzas y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO